

*Manual de Procedimientos de Gestión y Control del FSE
y Ciudad Autónoma de Melilla*

2.5. BENEFICIARIOS

a) Concepto

Operador, organismo o empresa, de carácter privado o público, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones; en el ámbito territorial y competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el caso de los regímenes de ayudas a efectos del artículo 87 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, por el Beneficiario se entiende toda empresa pública o privada que ejecuta las operaciones y realiza el gasto para luego recibir la ayuda procedente de los Fondos.

A efectos del presente manual, los beneficiarios son los siguientes:

a) Nombre: **Ciudad Autónoma de Melilla.**

Dirección: Plaza de España, s/n. 52001 Melilla.

Realiza las operaciones a través de diversos Organismos de Ejecución -ver punto 3 de este Manual-.

b) Nombre: **Proyecto Melilla, S.A.**

Dirección: c/. La Dalia s/n Polígono Industrial SEPES. 52006 Melilla

Se trata de una sociedad pública instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúa como Beneficiario y Organismo de Ejecución.